MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 388

SANTA FE, 06 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000162/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Virasoro 1192 de la ciudad de Rosario, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Pública N° 02/2024, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 1 (un) diario local de la ciudad de Rosario;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General por Resolución Nro. 103, de fecha 26 de abril de 2024;

Que, se han recibido 3 (tres) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Heredia Marcos, Laverex Strak S.A. y Servicios Generales Litoral S.R.L.;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento requisitos formales de la documentación que integran las ofertas recibidas, se determina que la totalidad de las mismas resultan admisibles;

Que, la Fiscalía de la 2da Circunscripción Judicial recomienda la adjudicación de la firma Laverex Strak S.A., motivado en la experiencia satisfactoria no solo en el inmueble sito en calle Virasoro 1192, que fuere objeto de esta contratación, y donde actualmente presta servicio en el inmueble, sino también en los inmuebles correspondientes a las diversas sedes de la 2da. Circunscripción Judicial, como el calle Balcarce 1397 de la ciudad de Cañada de Gómez sede de la Unidad Fiscal Cañada de Gómez, el inmueble sede de la Unidad Fiscal Casilda sito en calle Carlos Casado 1876 de la ciudad de Casilda, así como también en inmueble sito en calle San Luis 430 de la ciudad de San Lorenzo sede de la Unidad Fiscal San Lorenzo, todos estos adjudicados mediante Resolución N° 369/2023. En el inmueble sito en calle Belgrano 1115 de la ciudad de Villa Constitución perteneciente a la Unidad Fiscal Villa Constitución, adjudicada mediante Resolución N.° 550/2022, y en el inmueble sito en calle Mitre 2801 perteneciente al Centro de Justicia Penal Rosario mediante Resolución N.° 495/2022. Resaltan la calidad del servicio brindado, profesionalismo del personal, buena predisposición laboral, una directa

y fluida comunicación con el encargado y personal administrativo, resultando ser una elección confiable y recomendable para satisfacer las necesidades de limpieza de el inmueble objeto de contratación;

Que, la Comisión Evaluadora propone la adjudicación de la firma Laverex Strak S.A., segunda en precios después de Servicios Generales Litoral S.R.L., ya que su precio se considera razonable en virtud de la estimación previa y que analizando los antecedentes en prestaciones similares de ambas firmas, que fueran exigidas en el punto IV. del Anexo de Especificaciones Técnicas, los aportados por Laverex Strak S.A. son superiores a los de Servicios Generales Litoral S.R.L.;

Que, la Subdirectora de Administración Económico Financiera A/C informa que por cuestiones de prioridad presupuestaria el tiempo transcurrido entre la apertura y la presente adjudicación fue mayor que el plazo de mantenimiento de oferta, por tal motivo se le consultó a la firma propuesta si mantenía la oferta presentada oportunamente por los seis meses de servicio, a lo cual respondió prestando conformidad al mantenimiento de la misma;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender el monto total de la gestión, el que se ha comprometido preventivamente por el costo a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.245, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 02/2024 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Virasoro 1192 de la ciudad de Rosario, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación a favor de la firma Laverex Strak S.A., C.U.I.T. 30-70935009-5, por la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 42/100 ($ 2.157.739,42), a partir del efectivo inicio

de la prestación de servicios, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo del respectivo llamado a Licitación, por el término de 6 (seis) meses, con 1 (una) opción de prórroga por un periodo de 6 (seis) meses más, previo acuerdo de partes de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº 388

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Laverex Strak S.A., C.U.I.T. 30-70935009-5, con domicilio legal en calle Corrientes 715 – P.B. – Local 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el/la Señor/Señora, DNI Nº, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza del inmueble, sito en calle Virasoro 1192 de la ciudad de Rosario, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 02/2024 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 42/100 ($ 2.157.739,42) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de seis (6) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con una (1) opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2024. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación